



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 16 DE ENERO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 182

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016 que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Luis Albornoz Bahamondes de profesión Enfermero.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Luis Albornoz Bahamondes, de Profesión Enfermero, el que tendrá una vigencia desde el 16 de enero del 2017 hasta 31 de marzo del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 889.326 (Ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado

Contraloría Regional del Bío-Bío





CONTRATO A HONORARIOS

En Huelpil, 16 de Enero del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara , Cedula de Identidad N° 9.248.944-2, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Don Luis Albornoz Bahamondes de Profesión Enfermero, Cedula de Identidad N° 11.442.698-9, Fecha de Nacimiento 03 de Septiembre de 1969, Chileno, Domiciliada en Calle en Bulnes 426 de Tucapel , se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Luis Albornoz Bahamondes, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en el Programa de Persona con Dependencia Severa en Consultorio General Rural de Tucapel (22 hrs) y Postas de la Comuna dependiente del Depto. Salud (22 hrs) y cuando se requieran sus servicios en otras actividades. Desde el 16 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de 889.326 (Ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente contrato comenzará a regir desde el 16/01/2016 y se prolongará hasta el 31/03/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Albornoz Bahamondes tendrá derecho a un día y medio de administrativo.

CLAUSULA QUINTA: El Sr. Albornoz Bahamondes, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe personal del Consultorio General Rural de Tucapel.

El Sr. Albornoz Bahamondes deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que el Sr. Albornoz Bahamondes para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

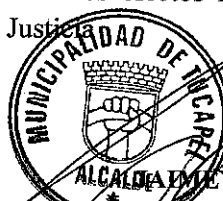
CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


LUIS ALBORNOZ BAHAMONDES




ALCALDE JAIME SERGIO VELOSO JARA